



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN U.S. 3422

“Por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad de Contaduría Pública de la Secretaría Distrital de Ambiente”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas en el Acuerdo 257 de Noviembre 30 del 2006 y el Artículo 6 ordinal j del Decreto Distrital 561 de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que la resolución número 119 de abril 27 del 2006 *“Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimiento para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública”*, emitida por la Contaduría General de la Nación, establece en el numeral 2.1.10 *“Que dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan los entes públicos, éstos evaluarán la pertinencia de constituir e integrar el comité técnico de sostenibilidad del sistema contable, como una instancia asesora del área contable y financiera de las entidades”*.

Que de igual forma establece que los contadores de entidades que agregan o consolidan información deberán implementar los controles u acciones administrativas que garanticen el suministro oportuno de información, así como la adecuada aplicación de las normas técnicas de contabilidad, de acuerdo con la norma básica de plazos y requisitos para la presentación de la información financiera, económica y social.

Que de conformidad con la regulación contable pública emitida por la Contaduría General de la Nación, las entidades que conforman el sector público tienen la obligación de adelantar las gestiones administrativas necesarias para garantizar que la información contable revele en forma fidedigna su realidad económica, financiera y patrimonial, de manera que sirva de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente.

Que la resolución número DDC-000002 del 29 de septiembre del 2006, adicionada por la resolución No DDC – 000003 de octubre 18 del 2006 expedida por el Contador General de Bogotá D.C., establece *“los lineamientos para garantizar la sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”*.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

11 9 3 1 2 2

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente, como una instancia asesora de los directores de las áreas de gestión en la formulación de políticas y estrategias con el objeto de garantizar la sostenibilidad del sistema contable, produciendo información financiera confiable y oportuna.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente, estará integrado por los siguientes funcionarios:

- a. El Director de Gestión Corporativa o quien haga sus veces, quién lo presidirá
- b. El Jefe de la Oficina Financiera o su delegado, quién tendrá a cargo la Secretaria Técnica del Comité
- c. El Director Legal Ambiental o su delegado.
- d. El Director de Evaluación, Control y Seguimiento o su delegado.
- e. El Almacenista de la Entidad o quién haga sus veces.

PARAGRAFO 1: El jefe de la Oficina Asesora de Control interno participará en forma permanente en las sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente, con derecho a voz pero no a voto.

PARAGRAFO 2: El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente podrá invitar en casos especiales a funcionarios o contratistas que considere necesarios para que aporten elementos de juicio, para cumplir con los objetivos de su competencia, quienes podrán emitir opiniones técnicas o profesionales sobre el asunto o materia en discusión, las decisiones del comité, se adoptarán por mayoría simple.

ARTICULO TERCERO: Son funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente las siguientes:

- 1. Asesorar al Secretario (a) Distrital de Ambiente en la formulación de políticas y estrategias para implementar y desarrollar el modelo estándar de procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público en la Entidad.

74





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2. Realizar el seguimiento requerido para garantizar que la información Financiera, Económica y Social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Régimen de Contabilidad pública.
3. Revisar, analizar y recomendar la depuración de valores contables no identificados con base en los informes que presenten las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes.
4. Aprobar la depuración de las cuentas contables que requieren tal tratamiento, efectuando los correspondientes ajustes y/o reclasificación a que haya lugar.
5. Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinará y dispondrá de mecanismos que sean necesarios para garantizar la sostenibilidad del proceso de saneamiento y depuración, de modo que la entidad establezca los procedimientos administrativos, jurídicos y contables pertinentes, flujo de información adecuado, políticas de conservación de documentación soporte, registro oportuno de operaciones y especialmente, adopte mecanismos de seguimiento periódico a la consistencia de los saldos contables, previendo la razonabilidad permanente de la información contable de la Secretaría.
6. Dictar su propio reglamento
7. Las demás que le sean asignadas por el Secretario(a) Distrital de Ambiente su delegado, según la naturaleza de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: Serán funciones del Secretario(a) del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente:

1. Elaborar el orden del día.
2. Convocar los integrantes del Comité a las reuniones que sean necesarias o acordadas previamente.
3. Elaborar las actas de cada reunión.
4. Preparar informes periódicos sobre la gestión adelantada por el comité, que deberá ser presentado a la Secretaría Distrital de Ambiente.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

5. Las demás que le sean asignadas por el Comité Técnico.

ARTÍCULO QUINTO: Periodicidad de las reuniones.

El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Secretaría Distrital de Ambiente se reunirá ordinariamente una (1) vez en el mes de acuerdo con las exigencias de la Secretaría, y extraordinariamente cuantas veces sea necesario de acuerdo a la necesidad de atender requerimientos hechos por los organismos de control, por potestad del representante legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, su asistencia es de carácter obligatoria.

De las reuniones llevadas a cabo por el comité se levantarán actas, las cuales serán aprobadas y suscritas por todos sus miembros.

ARTÍCULO SEXTO: El Jefe de la Oficina de Control Interno, será responsable de evaluar el cumplimiento de esta resolución, en forma separada, independiente y objetiva, informando oportunamente al Jefe o director de la secretaria, sobre deficiencias o irregularidades encontradas.

ARTICULO SEPTIMO: El representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 NOV 2007


MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Secretaría Distrital de Ambiente

Proyectó: Victor Manuel Millán
Profesional Especializado 222-19
Marina Avellaneda Ordoñez
Contratista

Revisó : Dra : Edna Patricia Rangel Barragán
Subsecretaria General

Dra : Maribel Lopez Quintero
Directora de Gestión Corporativa

Dra : Martha Patricia Camacho H.
Jefe Oficina Financiera

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio Bogotá sin Indiferencia
Fax 336 2628 - 334 3039 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia